



Alcaldía de  
**MAGDALENA**  
Por un municipio en desarrollo

CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONTRATISTA. PROYECTO DE SERVICIOS DEL TREN DE ASEO DEL CASCO URBANO AL CREMATORIO MUNICIPAL.

**NOSOTROS: GUSTAVO ADOLFO DEL CID ROMERO**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, portador de mi tarjeta de identidad No. 1004-1946-00046 Hondureño y actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Magdalena depto. De Intibucá quien de hoy se denominará el **CONTRATANTE** y **JEREMIAS NOLASCO BAUTISTA** Mayor de edad, Propietario de maquinaria, Portador de mi Identidad No 1004-1962-00072 Originario y vecino de este Municipio, quien de hoy en adelante se denominara el **CONTRATISTA**: Hemos convenido en celebrar el contrato que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El contratista manifiesta tener la capacidad y experiencia para realizar trabajos de reparación de calles, brechas de calle, ampliación de calles rellenos de calles, balastros de calles etc. conforme a los detalles proporcionados por el contratante, Venta de materiales de Construcción y Acarreo de basura del casco urbano al crematorio municipal.

**SEGUNDO:** El contratista se compromete a dar el servicio del tren de aseo del casco urbano al crematorio municipal. Los doce meses del año por un monto de Lps 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.)

**TERCERO:** El contratante manifiesta realizar el proyecto En un lapso de Todos los lunes del año y en fechas de feria patronal con un **costo total de (Lps. 96,000.00)** Noventa y Seis Mil Lempiras Exactos.


**CUARTA: CONDICIONES DE PAGO:** El Alcalde Municipal se compromete cancelarle al contratista la cantidad de Lps 48,000.00 por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, y Junio, y a la vez se le harán supervisiones constantes al contratista a fin de que el trabajo quede en perfectas condiciones y se le deducirá el 12.5% de su utilidad en su segundo pago..

**QUINTO:** Ambas partes CONTRATANTE y CONTRATISTA manifiestan que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas en el presente contrato, se sometería a un juicio ante las autoridades competentes de este Municipio.

**SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cápsulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Magdalena Intibucá a los 02 días del mes de Enero del año 2021.

  
  
**Gustavo Adolfo Del Cid R.**  
**Alcalde Municipal**

  
  
**Jeremías Nolasco Bautista**  
**Contratista**